



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE

pensión65
tranquilidad para más peruanosFirmado digitalmente por HEREDIA
PAIVA Jhony Hermes FAU
20547960051 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2022 12:19:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Chiclayo, 14 de Noviembre del 2022

OFICIO N° D000086-2022-PENSION65-UT LAMBAYEQUE

Señor

SANCHEZ CAJO ALFONSO

Responsable Regional Lambayeque

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Calle Los Tulipanes 207 – Urb. Los Parques Chiclayo-Lambayeque

Presente. -

ASUNTO : RESPUESTA A ALERTAS CASOS 194-195-196-CTVC/LAM

REFERENCIA : OFICIO 0066-2022-CTVC-LAMBAYEQUE (27OCT2022)

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual nos remite las alertas del asunto. Al respecto, le informamos lo siguiente:

1. **Alerta 0194-CTVC**, usuario desconoce el procedimiento de autorización de cobro por terceros. La alerta es FUNDADA. Sin embargo, cabe precisar que, mediante la Directiva "Autorización de cobro por terceros de la subvención económica otorgada por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65" aprobada mediante Resolución Directoral 223-2020-MIDIS/P65DE el 14 de octubre de 2020, las Unidades Territoriales identifican y brindan información a los usuarios que cumplen los criterios y requisitos para realizar el cobro de la subvención mediante el mecanismo de pago mencionado; y los usuarios también pueden solicitar mediante los canales de comunicación disponibles del Programa. Asimismo, el proceso de identificación de estos usuarios se realiza analizando la información registrada en el sistema del Programa, y también a través de actores locales que conocen y poseen información actualizada; para posteriormente orientar y entregar dicha información a los potenciales candidatos a usar el mecanismo de pago regulado por la Directiva, y acompañarlos, si lo deciden voluntariamente, en el proceso de verificación y sustento del cumplimiento de requisitos, junto a las terceras personas designadas. El Programa visitó el 02 de noviembre de 2022 a la usuaria **MACO MAZA, CELERINA identificada con DNI 16746958**, domiciliada en el distrito de Olmos, vive con una persona con discapacidad, se le explicó el procedimiento del mecanismo de pago y aceptó realizar la solicitud de autorización de terceros. Su solicitud fue recibida; se realizó una visita de verificación y ya se preparó el informe recomendando el mecanismo de pago.
2. **Alerta 0195-CTVC**, usuario desconoce el procedimiento de autorización de cobro por terceros. La alerta es FUNDADA. Sin embargo, cabe precisar que, mediante la Directiva "Autorización de cobro por terceros de la subvención económica otorgada por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65" aprobada mediante Resolución Directoral 223-2020-MIDIS/P65DE el 14 de octubre de 2020, las Unidades Territoriales identifican y brindan información a los usuarios que cumplen los criterios y requisitos para realizar el cobro de la subvención mediante el mecanismo de pago mencionado; y los usuarios también pueden solicitar mediante los canales de comunicación disponibles del Programa. Asimismo, el proceso de identificación de estos usuarios se realiza analizando la información registrada en

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

el sistema del Programa, y también a través de actores locales que conocen y poseen información actualizada; para posteriormente orientar y entregar dicha información a los potenciales candidatos a usar el mecanismo de pago regulado por la Directiva, y acompañarlos, si lo deciden voluntariamente, en el proceso de verificación y sustento del cumplimiento de requisitos, junto a las terceras personas designadas. El Programa visitó el 11 de octubre de 2022 a la usuaria **MACO MAZA, CELIA CORINA identificada con DNI N° 17583953**, domiciliada en el distrito de Olmos, padece enfermedad; asimismo, se le explicó el procedimiento del mecanismo de pago y aceptó realizar la solicitud de autorización de terceros. Su solicitud fue recibida; se realizó una visita de verificación y ya se preparó el informe recomendando el mecanismo de pago.

3. **Alerta 0196-CTVC**, usuaria desconoce el procedimiento de autorización de cobro por terceros. La alerta es **INFUNDADA**. El Programa atendió al usuario **OYOLA MACO, JOSE GIL identificado con DNI N° 48894482**, domiciliado en el distrito de Olmos; asimismo, se le explicó el procedimiento del mecanismo de pago y el usuario indicó que no requiere del mecanismo de cobro por tercero porque ya se recuperó de unos malestares; además, menciona que él personalmente se acercará al Banco de la Nación a realizar su cobro de su pensión.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por:
JHONY HERMES HEREDIA PAIVA
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE
PROGRAMA NACIONAL PENSIÓN 65

